

RESISTENCIAS PENITENCIARIAS: investigación activista en espacios de reclusión

PENITENTIARY RESISTANCE: activist investigation in prison spaces

RESISTÊNCIA PENITENCIÁRIA: investigação ativista em espaços carcerários

Giovanna Gasparello

Dirección de Etnología y Antropología Social

giwannagasparello@hotmail.com

Instituto Nacional de Antropología e Historia

México

Texto recebido aos 8/08/2018 e aceito para publicação aos 23/11/2018*

* This work is licensed under a Attribution-NonCommercial 4.0 International (CC BY-NC 4.0)

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/>

RESUMEN

Reseña del libro “Resistencias penitenciarias. Investigación activista en espacios de reclusión”, de R. Aída Hernández Castillo (coord.), México: IWGIA-Colectiva Editorial Hermanas en la Sombra-Libera- Juan Pablos Editor, 2017.

Palabras clave: resistencias penitenciarias. Investigación activista. Espacios de reclusión. reseña.

ABSTRACT

Review of the book “Resistencia penitenciarias. Activist research in detention spaces”, by R. Aída Hernández Castillo (coord.), México: IWGIA-Colectiva Editorial Hermanas en la Sombra-Libera- Juan Pablos Editor, 2017.

Keywords: prison resistances. activist research. reclusion spaces. review.

RESUMO

Resenha do livro “Resistencias penitenciarias. Investigación activista en espacios de reclusión”, de R. Aída Hernández Castillo (coord.), México: IWGIA-Colectiva Editorial Hermanas en la Sombra-Libera- Juan Pablos Editor, 2017.

Palavras-chave: resistências penitenciárias. pesquisa ativista. espaços de reclusão. resenha

“**E**l volumen colectivo *Resistencias penitenciarias* es un trabajo multiforme y multifacético, pues reúne distintas miradas, perspectivas y formas de entender el espacio carcelario y la experiencia de reclusión desde un enfoque particular: todo el libro es construido, salvo una excepción, en femenino.

Los distintos capítulos, elaborados por abogadas, artistas, defensoras de derechos humanos y académicas relatan experiencias de intervención y acompañamiento a mujeres en estado de reclusión en México, principalmente en el Cereso de Atlacholoaya en Morelos, y también en el de Santa Marta Acatitla (Ciudad de México) y de varios penales en los estados de Oaxaca y Chiapas.

Una de las calidades más inmediatamente perceptibles del libro es su carácter emotivo. Quienes

emprendan su lectura tengan claro que las horas que vienen no serán una relajante tarde en el sillón acompañadas de una lectura edificante: se trata de un trabajo que cuestiona nuestra calidad de “buenos ciudadanos”, lleno de relatos desgarradores que reflejan realidades contradictorias, donde las posturas morales estallan frente a un contexto de violencia estructural que, en muchas ocasiones, no presenta alternativas posibles a las conductas sancionadas como delictivas. Ejemplo de esto son los casos de mujeres detenidas por delitos contra la salud en el estado de Oaxaca descritos por Concepción Nuñez: sentenciadas como narcotraficantes por haberse involucrado en las tareas de traslado de las sustancias ilegalizadas, en su mayoría indígenas, madres solteras, frecuentemente “pagadoras” de delitos cometidos por hombres, en cuyos casos se violaron muchos de los criterios del debido proceso. En este libro, como en

la cárcel, “los sentimientos están a flor de piel” (Corral, p. 273) y su lectura debe también contemplar una dimensión empática para la comprensión de las situaciones denunciadas por las investigadoras y las mismas detenidas.

Justicia y género

Varios capítulos del libro escudriñan las peculiaridades de la condición carcelaria cuando las internas son mujeres, en particular el sesgo patriarcal en la aplicación de la justicia, que redundando en una evidente desigualdad de género y en graves violaciones a los derechos individuales (y colectivos, cuando se trata de indígenas) de las detenidas.

Enfatizan este aspecto los textos de Aracil y Belausteguigoitia, ambas integrantes de colectivos que tienen entre sus vertientes de intervención también aquella, fundamental, de apoyar las detenidas en sus procesos jurídicos (el área de defensoría de la Colectiva Cereza y la Clínica de Litigio Estarégico Marisela Escobedo). Las autoras señalan que las mujeres reciben sentencias mayores que los hombres por un mismo delito; en los procedimientos jurídicos no se le suelen considerar atenuantes mientras sí se consideran

más agravantes (como, por ejemplo, la condición de estar alcoholizadas o drogadas, que en los hombres es considerada como atenuante). Estas distinciones se relacionan con la sanción penal de la trasgresión de los roles de género cristalizados socialmente, pues “una mujer ni tenía que haber salido de casa” (Aracil, p. 113) y entonces son castigadas –además que por el delito supuestamente cometido-, por la contravención al “papel que le corresponde como esposa, madre, hija, novia, hermana sacrificada, dependiente y dócil” (Belausteguigoitia, p.167). En una justicia con sesgo patriarcal, el margen de lo ilícito tolerado para un hombre es mucho mayor que para una mujer, pues un cierto nivel de irreverencia y desafío a la ley, el uso de armas y de conductas violentas son parte del estereotipo machista que contrapone el hombre a la mujer dócil a sus deberes, a la familia y al orden; finalmente, los criterios adoptados en la impartición de justicia revelan el sesgo de género en el binomio transgresión-obediencia.

En el mismo sentido, Nuñez señala que la falta de justicia para las mujeres va más allá del proceso legal, abarcando toda su experiencia de vida, ya que “todas las oportunidades de

acceso a mejores condiciones de existencia les fueron negadas [...] sin embargo, al enfrentarse a una situación extraordinaria, la justicia de la legalidad actuó de inmediato y les fue aplicada sin ninguna consideración” (Nuñez, p. 41)

En tal contexto, las contradicciones de las mujeres en estado de reclusión aumentan pues su rol incluye la responsabilidad familiar, y la angustia sobre el destino de hijos o padres dependientes representa un peso enorme durante el encierro, pues las consecuencias más trágicas de la detención recayeron sobre ellos. Este aspecto lleva a las autoras a recomendar, desde la especificidad de la condición femenina, en la urgencia de una justicia preventiva y restaurativa, privilegiando programas de formación, reinserción y de pago de la pena en régimen abierto.

Arte y encierro

Desarrollándose principalmente alrededor de un contexto específico (Atlacholoaya), los textos proponen relatos y visiones distintas sobre éste, de acuerdo a la acción que cada una de las mujeres que escriben llevó a cabo en la cárcel, pero también de acuerdo a su

personalidad y sensibilidad, de la experiencia o vivencia que llevaban consigo al iniciar la labor de intervención, y de sus expectativas y motivaciones para ello.

Encontramos entonces en las páginas del libro las experiencias del arte y la expresión artística como una herramienta para la auto-reflexión introspectiva y terapéutica, a través del “agua y la tinta” en la técnica del sumi-e relatada por Pilar Hinojosa en forma de diario semanal de sus visitas a la cárcel para ofrecer talleres. El diario de Pilar, con sus marcados momentos de entrada y salida, contrasta y enfatiza el tiempo sin rupturas de continuidad que caracteriza el encierro de las reclusas. Asimismo, logra transmitir la experiencia artística en el taller de sumi-e como un espacio de auto-reflexión en el cual el viaje interior logra romper los candados temporales y espaciales que limitan a las mujeres detenidas y actúa transportándolas adentro y afuera de sí mismas y de su propia cotidianidad de encierro y discriminación.

La posibilidad del autoconocimiento para el fortalecimiento del ser, de la autoestima, de las capacidades comunicativas e incluso de las habilidades prácticas son una constante

entre todos los proyectos de intervención y acompañamiento a las detenidas. Conocerse, aceptarse y hacerse más fuertes compartiendo objetivos y experiencias en un contexto que busca ser “entre hermanas”: la Colectiva Hermanas en la Sombra (integrada por reclusas en Atlacholoaya, ex-detenidas, y activistas) ofrece esta posibilidad facilitando el proceso de apropiación de las palabras en talleres de escritura, la producción autogestiva de los libros que contienen los textos propios. Las actividades específicas son narradas por varias de sus integrantes: la escritora Elena de Hoyos y la editora Marina Ruíz, la artista gráfica y terapeuta Pilar Hinojosa, las antropólogas Aída Hernández y Carolina Corral.

Las experiencias e iniciativas de Hermanas en la Sombra tienen el objetivo evidente y logrado de “derribar” virtualmente los altos muros de la prisión y tender puentes entre el “adentro” y el “afuera”, crear espacios de intercambio vivo, recordarnos a los que estamos afuera que muchas y muchos hombres y mujeres esperan y esperan (en las dos acepciones de la palabra) en aquellos espacios de olvido institucional que son las cárceles. Como afirma Angela Davis, citada en el

capítulo de Belausteguigoitia, en la prisión la sociedad y las instituciones ocultan lo indeseable, el problema social que no logran resolver, ocultando las personas que representan la evidencia incómoda de tal problema. Más indiferente es la sociedad, más ineficaces son las instituciones dedicadas a la justicia y más insuficiente es la democracia en la cual vivimos, más altos y gruesos son los muros de las prisiones donde son apartados de las miradas de los “buenos ciudadanos” aquellos que ponen en discusión el funcionamiento del engranaje social.

La experiencia relatada por Marisa Belausteguigoitia es relevante justo porque muestra una importante función e intencionalidad del arte, distinta de la relatada por Hinojosa: construir miradas colectivas que intervienen y plasman el espacio enemigo, marcado por las paredes de la cárcel, límites a la libertad constreñida. Pintar murales colectivos significa hacer comunidad, romper las paredes, imponer la mirada de aquellos que nadie quiere ver: es un acto profundamente político que realizaron las reclusas en Santa Martha Acatitla. Es también un acto a la vez doloroso y valiente,

intervenir y desafiar la materialidad de las paredes que las encierran.

El tiempo como castigo

El capítulo de Carolina Corral ha despertado un interés particular en mi propia sensibilidad antropológica. El texto se concentra en la tercera dimensión del encierro carcelario: después del ocultamiento y la invisibilidad (limitación de las relaciones) y de la clausura (limitación del espacio de vida), está el despojo de la soberanía sobre el tiempo propio. El tiempo como castigo: un tiempo que no pertenece al individuo, que administran otros, un tiempo burocrático: es el tiempo de la incertidumbre sobre lo que pasará mañana, en un mes o en un año; es la espera de, las audiencias, las sentencias, de la libertad; es un tiempo que no pasa, que se alarga a discreción, por error, por las vacaciones de los jueces... Es un tiempo que puede acelerarse repentinamente porque la incertidumbre –esta “violencia institucional” que es expresión del control sobre el tiempo- se manifiesta también en la repentina liberación. Es esto un acto que, como señala el texto de Lucia Espinoza, representa un problema mayúsculo para las mujeres a

las cuales la reclusión ha quebrado muchos lazos familiares y de amistad, y que al salir de la cárcel se encuentran literalmente “en medio de la calle”, sin un hogar al cual regresar ni bienes para sustentarse.

Cómo enfrentar positivamente el “después de la cárcel”: Espinoza proporciona consideraciones e indicaciones que coinciden con aquellas propuestas, desde las experiencias concretas, en el texto de Patricia Aracil sobre el trabajo pionero de la Colectiva Cereza en San Cristóbal de las Casas, Chiapas: una agrupación que acompaña a las reclusas en su lucha legal, y ofrece respaldo al salir de la cárcel.

En mi personal lectura uno de los aspectos más valiosos del libro consiste en su relato, desde experiencias concretas y con objetivos puntuales, múltiples maneras de vivir la cárcel más allá de la cárcel; esto es, traza pistas para romper el encierro, para enfrentar el castigo de la invisibilidad, la clausura, la incertidumbre.

La literatura sobre la condición carcelaria en términos de derechos humano-violentados, o de reflexiones jurídicas alrededor del castigo y las penas alternativas a la prisión, o sobre el potencial terapéutico y de “redención” del arte, es abundante. Escasea, sin

embargo, literatura que parta de la experiencia concreta para articular propuestas críticas, sin pretensiones de “decirlo todo” o de ser milimétricamente analítica y objetiva. El valor entrañable de *Resistencias penitenciarias* es que cada mujer que escribe lo hace desde su identidad individual y colectiva, desde su saber, desde su vivencia y visión política, y esta subjetividad no se oculta: al contrario, valoriza los relatos por su “perspectiva situada” (en la acepción de Donna Haraway).

Esto lo hace un libro realista, pero lo hace también un libro que ánima a mirar lo indeseable, a no ser indiferentes, y que infunde esperanza en los resultados de la acción colectiva que cada uno de nosotros puede emprender.